



APRUEBA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN
OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO
"Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil".

HUÉPIL, 28 de Julio de 2015.

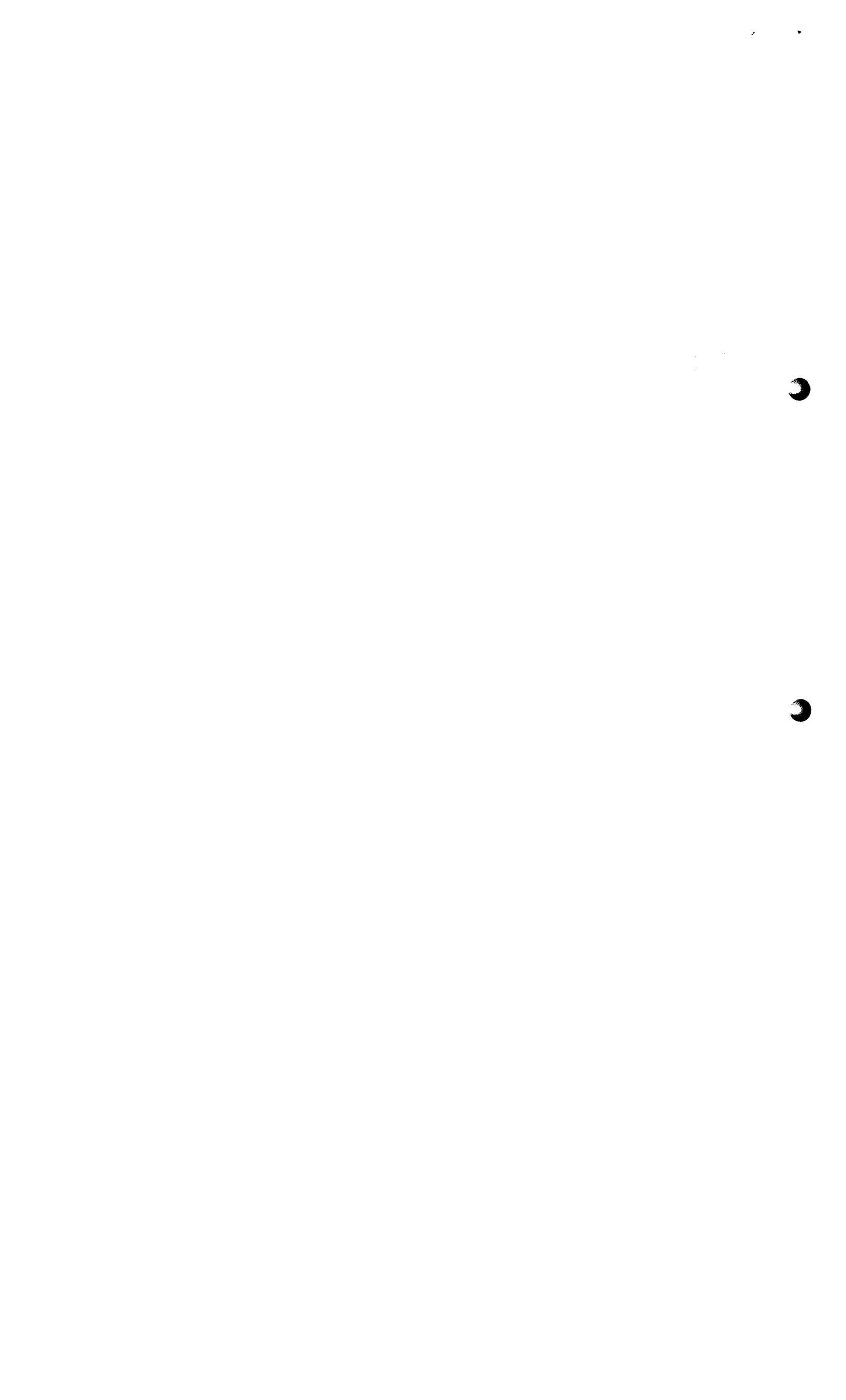
DECRETO : 001846/2015 /

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley 19.886 que establece como Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y el Reglamento de la misma Ley.
- d. La Licitación Pública ID 3303-1-LP14 denominada "Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 328 de 14.02.2014.
- e. El Decreto Alcaldicio N° 433 de 11.03.2014, que aprueba el Contrato de Ejecución de obras del proyecto "Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil", de fecha 07.03.2014, adjudicado a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., por un monto de \$ 32.434.023.- IVA incluido.
- f. El plazo de ejecución de las obras de 60 (sesenta) días corridos.
- g. Acta de Entrega de Terreno de fecha 18.03.2014.
- h. La Carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., de fecha 16.05.2014, que informa haber dado término a los trabajos y solicita Recepción Provisoria de la obra "Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil".
- i. El Decreto Alcaldicio N° 0936 de 20.05.2014 que nombra Comisión Técnica de Obras.
- j. El Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, emitida por la Comisión Técnica de Obras, con fecha 20.06.2014.
- k. La Boleta de Garantía N° 0210682 de fecha 26.06.2014, de Correcta ejecución de la Obra "Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil".
- l. El Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA sin observaciones, emitida por la Comisión Técnica de Obras, con fecha 28.07.2015, al proyecto "Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil".

DECRETO :

1. APRUÉBESE el Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA sin observaciones de fecha 28.07.2015, individualizada en la letra k) de los vistos, del proyecto "Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil", cuyo documento forma parte integrante del presente Decreto.

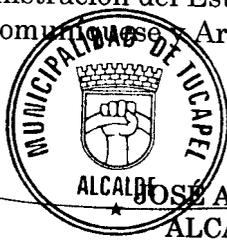


2. LIQUÍDESE el contrato de ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento pavimentación calles Las Araucarias y Los Alerces, Tucapel".
3. AUTORÍCESE, al Departamento de Administración y Finanzas la devolución la Boleta de Garantía N° 0210682 emitida por el Banco Bci con fecha 26.06.2014 por \$ 1.621.701.- (Un millón seiscientos veintiún mil setecientos un pesos), que caucionó la Correcta ejecución del proyecto "*Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil*".
4. NOTIFÍQUESE a la Empresa Contratista conforme a las reglas establecidas en el Art. 46 de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL

Distribución

- ✓ Sres. Empresa Constructora
- ✓ Archivo Secretaría Municipal
- ✓ Sr. Director Secplan
- ✓ Archivo Dom JAJA/GEPI

